

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), noviembre 28 de 2023. A Despacho la presente demanda que correspondió por reparto para su estudio. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1946

Proceso: ADJUDICACIÓN DE APOYOS
Demandante: WILDER BUSTAMANTE CRUZ
Titular Acto Jurídico: ALBEIRO DE JESÚS BUSTAMANTE CASTAÑEDA
Radicación: 765203184001 2023-00503-00

Palmira- Valle del Cauca, 28 de noviembre de 2023.

Como quiera que la demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYOS** en favor del señor **ALBEIRO DE JESÚS BUSTAMANTE CASTAÑEDA**, iniciado a través de apoderado judicial por el señor **WILDER BUSTAMANTE CRUZ**, no reúne los requisitos del artículo 28, 82, 89 y siguientes del C.G.P., en la medida que:

- No se observa que se indiquen las personas que conforman la red de apoyo (tíos, hermanos, abuelos, primos, padres) del señor **ALBEIRO DE JESÚS BUSTAMANTE CASTAÑEDA**, o que denuncie si existen otras personas que se puedan desempeñar como apoyos del precitado, habida cuenta que conforme lo prevé el ordenamiento legal, precisa notificarlos del auto admisorio y estos a su vez ejerzan su derecho a ser oídos, conforme lo establece el artículo 61 del C.C.
- Deberá aportar el registro civil de nacimiento del titular del acto jurídico señor **ALBEIRO DE JESÚS BUSTAMANTE CASTAÑEDA**.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR, la presente demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYOS** en favor del señor **ALBEIRO DE JESÚS BUSTAMANTE CASTAÑEDA**, iniciado a través de apoderado judicial por el señor **WILDER BUSTAMANTE CRUZ**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 094 de hoy 29 de noviembre de 2023 notifico
a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ba05886ea07afbb05c7df15a46808b7725c54c8c28557f91142fd745156b78b**

Documento generado en 29/11/2023 07:37:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>